



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



MANANTAY

Al Servicio del Pueblo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133-2025-MDM-ALC

Manantay, 30 de diciembre del 2025.

VISTOS:

El Trámite Interno N° 15178-2025; que contiene el Informe N° 124-2025-MDM-GPPMI/SGPLA, de fecha 27 de diciembre del 2025; el Memorándum N° 2299-2025-MDM-ALC-GM, de fecha 29 de diciembre del 2025; y demás actuaciones;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar señala, que **"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos"**. (Énfasis agregado);

Que, de conformidad a ello, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades", nos señala que **"Las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos, y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico"**. (Énfasis agregado);

Que, asimismo, se tiene que en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú se señala que **"Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Así también señala que son competentes para: (...) 10. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley"**. (Énfasis agregado);

Que, el numeral 7.3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), sujetándose a la normativa vigente;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como, mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normativa vigente y se articula con los instrumentos del Sistema nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD y N° 016-2019-CEPLAN/PCD, el Centro nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), órgano rector orientador del SINAPLAN, aprobó la "Guía para el Planeamiento Estratégico Institucional", cuyo objetivo es establecer pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, según el numeral 6.2 de la Sección 6 de la "Guía para el Planeamiento Estratégico Institucional", para contar con el POI anual, la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad, por ello, una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), la entidad revisa



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
Joel FAU 20393356899 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 30/12/2025 12:16:12-0500



Firmado digitalmente por:
TALANCHA PALOMINO Devora

Humberto FAU 20393356899 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 30/12/2025 12:30:37-0500



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tenga consistencia con el PIA y, de no ser consistente, la entidad ajusta la programación, y en consecuencia las metas físicas son revisadas, para finalmente obtener el POI anual, siendo que a partir de ello el POI Anual comprenderá la Programación Física y Financiera de las Actividades e Inversiones priorizadas en forma mensual;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 045-2025-MDM-ALC, de fecha 24 de marzo del 2025, se aprobó el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2023-2028 AMPLIADO de la Municipalidad Distrital de Manantay; el cual permitió articular el Plan Operativo Institucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 066-2025-MDM-ALC, de fecha 13 de mayo del 2025, se aprobó el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Manantay;

Que con Acuerdo de Concejo N° 070-2025-MDM, de fecha 18 de diciembre del 2025, se aprobó el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) de la Municipalidad Distrital de Manantay, para el Ejercicio Fiscal 2026;

Que, mediante **INFORME N° 124-2025-MDM-GPPMI/SGPLA**, de fecha 27 de diciembre del 2025, la Sub Gerente de Planeamiento de esta Entidad Edil se dirige al Gerente de Planeamiento, Presupuesto Modernización e Inversiones, solicitando APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL CONSISTENCIADO CON EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA AÑO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY, señalando lo siguiente:



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
Joel FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/12/2025 12:16:35-0500



Firmado digitalmente por:
TALANCHA PALOMINO Devie
Humberto FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/12/2025 12:30:52-0500

III. ANÁLISIS

La Sub Gerencia de Planeamiento, en coordinación con las Unidades Orgánicas, ha verificado que:

1. Las acciones operativas del POI 2026 se encuentran articuladas con los objetivos estratégicos institucionales establecidos en el PEI AMPLIADO 2023-2028.
2. El PIA 2026 refleja los recursos presupuestales asignados para el cumplimiento de dichas acciones, conforme a la estructura programática y al clasificador presupuestario vigente.
3. Se ha verificado la consistencia vertical y horizontal entre los instrumentos de gestión, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.2 de la Guía de Planeamiento Institucional de CEPLAN.
4. No se presentan observaciones sustantivas que afecten la coherencia entre el planeamiento y el presupuesto.

IV. CONCLUSIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, la Sub Gerencia de Planeamiento **constata la consistencia entre el PIA y el POI 2026**, por lo que se considera **técnicamente viable la aprobación de dicha consistencia mediante acto resolutivo**.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 2299-2025-MDM-ALC-GM**, de fecha 29 de diciembre del 2025, el Gerente Municipal se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a efectos de que proceda a emitir **acto resolutivo**, respecto a **APROBACION DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL CONSISTENCIADO CON EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA AÑO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY**;

Que, el citado Plan Operativo Institucional – POI CONSISTENTE CON EL PIA 2026 aplica las características del Sistema Administrativo Transversal de Planeamiento bajo un enfoque de Macro Proceso que integra las fases de Programación, Logística y Presupuesto, en la perspectiva de coordinar y simplificar el trabajo de los especialistas de estos Sistemas con los funcionarios responsables de las intervenciones, lo que contribuye a una adecuada y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



oportuna asignación de los recursos humanos y materiales para la prestación de servicios competitivos a la ciudadanía manantaina;

De igual manera, se ha considerado como obligatoriedad que en todas las Unidades Orgánicas del pliego 301844: Municipalidad Distrital de Manantay, el uso del Aplicativo CEPLAN V.01, lo que permite estandarizar procedimientos y simplificar los registros al integrarlos con las Tablas de los Programas Presupuestales, haciendo posible que cada Unidad Orgánica cuente con un POI CONSISTENTE 2026 vinculado con su Cuadro de Necesidades y Presupuesto. El POI 2026 de la Municipalidad Distrital de Manantay considera las actividades propuestas por todos los centros de costo que van a permitir la ejecución de las metas, de los objetivos y acciones estratégicas aprobados en el PEI AMPLIADO 2023-2028;



En cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD – Directiva para la Integración del Planeamiento y el Presupuesto, así como la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Programación Multianual y Formulación Presupuestaria, la Sub Gerencia de Planeamiento ha realizado la revisión de la consistencia entre el Plan Operativo Institucional (POI) 2026 y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026, verificando su lineamiento con los instrumentos de gestión vigente;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL CONSISTENCIADO CON EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA AÑO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, Sub Gerencia de Planeamiento y demás órganos y/o unidades competentes de la Municipalidad Distrital de Manantay, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en la página web www.gob.pe/munimanantay, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1412 "Ley del Gobierno Digital", y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo Institucional la Notificación y Distribución de la presente Resolución a las áreas correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
Joel FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/12/2025 12:16:59-0500



Firmado digitalmente por:
TALANCHA PALOMINO Devie
Humberto FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/12/2025 12:31:03-0500